

Acta No.105/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, encontrándose presente el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que dará inicio a la sesión como Director Presidente en funciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo**, tuvo que atender convocatoria desde muy temprano del Señor Ministro de Educación, razón por la cual presidirá la sesión mientras se incorpora el profesor Coto López. **Se encuentran presentes desde el inicio los Directores Propietarios** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Carlos Olano Guzmán**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes** siguientes: **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED, respectivamente; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; de igual manera lo hicieron el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se hace constar que se recibió llamada del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, para informar que debido a situaciones laborales, se incorporará a la sesión en una hora y aproximadamente. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **104**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Informe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sobre hijas e hijos mayores de 21 años, a quienes se les denegó la reincorporación o continuidad en el Programa Especial del ISBM, de conformidad al Artículo 5 literal d).
6. Solicitud de autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del profesor #####.
7. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven #####, hija de la profesora #####.
8. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven #####, hija de los profesores ##### y #####.
9. Puntos UACI:
 - 9.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 20/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA” y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 9.2** Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa contra FALMAR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 34 galones de Jabón antibacterial líquido para manos, correspondiente al ítem 8, del proceso de la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”.

10. Acciones de Personal:

- 10.1** Solicitud de aceptación de renuncia de Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica.
- 10.2** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y Funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.
- 10.3** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y Funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el policlínico magisterial de Santa Rosa de Lima.
- 10.4** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de Usulután.
- 10.5** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.
- 10.6** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de San Salvador – Ilopango, conocido como “F”.

- 11.** Entrega de informe de la Unidad de Auditoría Interna sobre los resultados finales del Estudio Especial Manual de Procedimientos del Área de Salud.

- 12.** Presentación del Proyecto del Programa de Promoción y Educación en Salud, a cargo de la Sub Dirección de Salud.

13. Varios:

- 13.1** Lectura de correspondencia

- 13.2** Entrega de informe de la Comisión Técnica Administrativa Financiera sobre proceso de seguimiento de compra de insumos a través de BOLPROES.

Conocida la propuesta de agenda, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, solicito adicionar un Sub Punto en el Punto Varios, relacionado a solicitar al área de salud, un informe de cómo están los montos de los hospitales privados y qué se piensa hacer para solucionar la crisis, debiendo incluir en este informe lo relacionado con los laboratorios y la compra de insumos. El pleno accedió a incorporar el Sub Punto citado, por lo que se agregó de la siguiente forma:

- 13.3** Requerimiento de informe del área de salud sobre cómo están los montos de los hospitales privados y qué se piensa hacer para solucionar la crisis, incluyendo lo relacionado con los laboratorios y la compra de insumos.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

En este estado de la sesión, se incorporó a ella el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 104, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2016.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 103 de la Sesión Ordinaria del pasado 24 de mayo, por lo que a continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente en funciones explicó que este Punto se diferirá hasta que esté presente el profesor Coto López.

Punto Cinco: Informe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sobre hijas e hijos mayores de 21 años, a quienes se les denegó la reincorporación o continuidad en el Programa Especial del ISBM, de conformidad al Artículo 5 literal d).

El Director Presidente en funciones informó que la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en atención al requerimiento que se le hizo según el Punto DIEZ del Acta CIENTO CUATRO, referente a que en esta sesión presentara informe en relación a “HIJAS E HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS, A QUIENES SE LES DENEGÓ REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA ESPECIAL DEL ISBM, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5 LITERAL D).”

Se hace constar que en este estado de la sesión, se incorporó a ella el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente.

Acto seguido se continuó con el desarrollo del presente Punto, dando lectura a la solicitud presentada la cual, literalmente, expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en la Ley del ISBM, en el artículo 5 literal c), tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde el Instituto, las hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

2. En el Acta número 104 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, en el Punto 10, el Consejo Directivo, entre otros acuerdos, encomendó a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revise sus expedientes de trámites de continuidad o reincorporación de hijos discapacitados de docentes, conforme lo reglado en el literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM, que posean Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando la existencia de impedimento configurado y menoscabo de la capacidad de trabajo determinada en 50% o más, que hayan sido denegados y presente informe para la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, a realizarse el martes 31 de mayo del corriente año, en el que detalle cada caso encontrado y destacando los aspectos relevantes de cada trámite.

La búsqueda y revisión de los casos para la presentación del informe solicitado, deberá realizarse desde la fecha de entrada en vigencia de las reformas del año 2013.

3. Durante el período de septiembre 2013 a marzo 2016, se denegó la reincorporación o continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, a jóvenes con impedimento configurado y menoscabo en la capacidad de trabajo de 50% o más, según Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 literal d), los cuales se detallan a continuación:

N°	BENEFICIARIO					DOCENTE	
	NOMBRE	EDAD ACTUAL	ID	MENOSCABO EN LA CAPACIDAD DE TRABAJO	DIAGNÓSTICO	NOMBRE	ID
1	#####	**	****	**%	#####	#####	****
2	#####	**	****	**%	#####	#####	****
3	#####	**	****	**%	#####	#####	****
4	#####	**	NO AFILIADO	**%	#####	#####	****
5	#####	**	****	**%	#####	#####	****
6	#####	**	****	**%	#####		
7	#####	**	****	**%	#####	#####	****
8	#####	**	****	**%	#####	#####	****
9	#####	**	****	**%	#####	#####	****

Lo anterior se informa para los efectos que se estimen convenientes.

.....

Finalizada la lectura del documento citado, se hizo pasar a la sala de sesiones a la jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para que responda, entre otras, a la interrogante del licenciado Paz Zetino Gutiérrez, referente a si los ocho docentes que se detallan en el cuadro, estarán aún activos o hay alguno pensionado, porque no lo dice y habrá que contactar a los que aplican. Se le respondió que los ocho docentes reportados en el cuadro, están activos.

En este estado del Acta, la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, solicitó permiso para retirarse de la sesión para atender una convocatoria inesperada que le acaban de hacer a los miembros de la Comisión Ética Gubernamental del ISBM, por parte de una Instructora de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental; por lo que una vez atendida tal convocatoria, se reincorporará de inmediato a la sesión del Directorio. Se concedió el permiso solicitado.

Para concluir el Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio quienes estarían a favor de la propuesta siguiente: I) Dar por recibido el informe relacionado, y II) encomendar a la jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para que notifique a la brevedad del caso, a los ocho docentes referidos en el cuadro, que el Consejo Directivo aprobó reformas al Instructivo No. 14/2011, para los trámites correspondientes. El Directorio lo aprobó así.

Concluida la lectura del Informe presentado por jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y tomando en cuenta la gestión de búsqueda y revisión de los expedientes de los casos que se denegaron reincorporación o continuidad en el Programa Especial del ISBM, desde la fecha de entrada en vigencia de las reformas del año 2013; con base en los Artículos 18 y 246 de la Constitución de República; Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad; y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, en relación a hijas e hijos mayores de veintiún años a quienes se les denegó la reincorporación o continuidad en el Programa Especial del ISBM, de conformidad al Artículo 5 literal d), conforme al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO					DOCENTE	
	NOMBRE	EDAD ACTUAL	ID	MENOSCABO EN LA CAPACIDAD DE TRABAJO	DIAGNOSTICO	NOMBRE	ID
1	#####	**	****	**%	#####	#####	****
2	#####	**	****	**%	#####	#####	****
3	#####	**	****	**%	#####	#####	****
4	#####	**	NO AFILIADO	**%	#####	#####	****

5	#####	**	****	**%	#####	#####	****
6	#####	**	****	**%	#####	#####	****
7	#####	**	****	**%	#####	#####	****
8	#####	**	****	**%	#####	#####	****
9	#####	**	****	**%	#####	#####	****

II. Aprobar y encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, notificar de manera inmediata a los ocho docentes citados en el cuadro del Romano I del presente Acuerdo, que de conformidad al Acuerdo del Punto DIEZ del Acta CIENTO CUATRO, se aprobó reformas al INSTRUCTIVO No. ISBM 14/11 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el fin de notificar lo más pronto posible la reforma citada.

Punto Seis: Solicitud de autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del profesor #####.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del profesor #####.

Se procedió a dar lectura al referido Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 20 de abril de 2016, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que expone que su hija #####, de ** años de edad, con número de afiliación ****, quien padece de problemas de ##### desde su nacimiento. Por lo que solicita, se autorice la continuidad de su hija en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. Para verificar el diagnóstico de la beneficiaria, se agregó al expediente constancia médica de fecha 26 de enero de 2016, extendida por el doctor Ernesto Arturo Cornejo Valse, Médico Neurólogo, en la que hace constar que la joven #####, adolece de #####.

5. El día 28 de abril de 2016, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara a la joven #####, por lo que, por medio de Dictamen No. 0602-16, de fecha 18 de mayo de 2016, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 29 de julio de 1995.

RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el profesor #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral del docente Guerra González, con el Ministerio de Educación.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno unánimemente estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley; las reformas aprobadas el 24 de mayo de 2016, al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, hija del profesor #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los Artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM; 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral del docente Guerra González, con el Ministerio de Educación.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Siete: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven #####, hija de la profesora #####.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven #####, hija de la profesora #####.

Se procedió a dar lectura al referido Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 25 de abril de 2016, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que solicita la reincorporación de su hija #####, de ** años de edad, con número de afiliación ****, con diagnóstico de retraso mental y convulsiones.
2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo

dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad de trabajo, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. Para verificar el diagnóstico de la beneficiaria, se agregó al expediente, constancia médica de fecha 21 de abril de 2016, extendido por la doctora Petrona Isabel Díaz de Gómez, Médico Magisterial, en la que hace constar que la joven #####, tiene un diagnóstico de #####.

5. El día 28 de abril de 2016, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0603-16, emitido el día 18 de mayo de 2016, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, Tipo de Invalidez: TOTAL, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 19 de abril de 1996.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la profesora #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades

para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral de la docente Urías Abrego con el Ministerio de Educación.

- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno unánimemente estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley; las reformas aprobadas el 24 de mayo de 2016, al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, hija de la profesora #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los Artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM; 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha ley, mientras dure la relación laboral de la docente Urías Abrego, con el Ministerio de Educación.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

- El profesor #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 03 de julio de 2001, comprobándosele a esa fecha **14 años, 9 meses** al servicio del magisterio.
- La profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 07 de enero de 2002, comprobándosele a esa fecha **14 años, 3 meses** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 25 de abril de 2016, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso de la joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0604-16, emitido el día 18 de mayo de 2016, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 20 de junio de 2013.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud que fue presentada por los profesores #####, con número de afiliación **** y #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para tomar el Acuerdo de la forma en que se les ha recomendado, ante lo cual el pleno fue unánime al manifestar su aprobación conforme a la propuesta presentada por el área de salud.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, hija de los profesores ##### y #####, con números de afiliación **** y ****, respectivamente, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Nueve: Puntos UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación dos solicitudes, estando relacionada la primera de ellas con el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas-CEO- respecto a la aprobación de su recomendación respecto a la Licitación Pública No. 20/2016-ISBM; en el segundo documento se solicita autorización para iniciar proceso de imposición de multa al proveedor FALMAR, S. A. DE C.V.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, como acostumbra, y el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

9.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 20/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA” y solicitud de aprobación de su recomendación.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 11 de abril de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 20/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, con un presupuesto de US\$138,600.00.
- II. El 12 de abril de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó modificaciones a la Base para segunda convocatoria de la Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del acuerdo del Punto OCHO, Sub Punto OCHO PUNTO DOS del Acta Número NOVENTA Y OCHO.
- III. El 14 de abril de 2016, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base en el período del 15 al 20 de abril de 2016. En total 13 interesados obtuvieron la Base de Licitación. El 28 de abril de 2016, conforme a lo establecido en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto Nueve, Sub Punto Nueve Punto Uno, del Acta Número CIEN, se emitió la Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación en referencia.
- IV. El 05 de mayo de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose ofertas para 4 de los 18 ítems requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 4 ofertas. Las ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De la revisión efectuada se determinó solicitar aclaraciones o subsanaciones a los 4 ofertantes, según lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, finalizado el plazo para la presentación de las aclaraciones y/o subsanaciones, la CEO determinó que HELEN ARGENTINA SERRANO TEXIN ofertante única del ítem No. 45 “Servicio de Odontología, en el Municipio de Izalco”, no cumplió con la presentación en tiempo y forma de la totalidad de subsanaciones requeridas, por lo que su oferta será excluida del proceso de evaluación, a continuación se detallan los documentos que no subsanó:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS	RESULTADO
45	HELEN ARGENTINA SERRANO TEXIN	<ul style="list-style-type: none"> o Solvencia de la Dirección General De Impuestos Internos. o Declaración jurada otorgada ante notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo establecido en la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública y el instructivo UNAC 02/2015 denominado "normas para la incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas" (utilizar formato anexo de acuerdo a formato establecido en la enmienda No. 1). o Fotocopia certificada por notario de documento que compruebe la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica de El Salvador y fotocopia de recibo de pago que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción. o Cuadro de experiencia del ofertante (según formulario "e" de los anexos). Con las cinco columnas respectivas completamente llenas y datos solicitados al pie de página (firma, nombre, cargo, sello, dirección y teléfono) 	<p>No presentó solvencia en su lugar presentó comprobante de solicitud de la Sección Solvencias físicas.</p> <p>No presentó la declaración</p> <p>No presentó fotocopia certificada por notario de documento que compruebe la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica de el salvador.</p> <p>No cumple, el formulario presentado no contiene la información requerida en la Base de Licitación, no tiene información en relación al nombre del contratante, persona a contactar dirección y teléfono. Además faltó el sello, dirección y teléfono del ofertante al pie de página.</p>

En conclusión 3 ofertantes están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

La CEO verificó mediante el criterio "cumple/no cumple", la presentación de las fotocopias certificadas por notario de declaraciones del IVA de octubre 2015 a marzo de 2016 y declaración de la renta de 2015, determinando que los 3 ofertantes cumplieron con los requisitos establecidos, agenciándose el 5% de la ponderación establecida para esta etapa.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)

FASE I: (PONDERACIÓN DEL 0%)

Se verificó el cumplimiento del perfil del ofertante y condiciones físicas del consultorio bajo el criterio de cumple o no cumple, determinando que los 3 ofertantes cumplen con lo solicitado por lo que pasan a la siguiente fase.

FASE II: (PONDERACIÓN 90% MÍNIMO REQUERIDO: 50%)

La CEO, evaluó la experiencia, desempeño y procedimientos o servicios ofertados, de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, la CEO, determinó que los 3 licitantes sobrepasaron los 50 puntos porcentuales establecidos como mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN DEL 5%):

La CEO, revisó las ofertas y determinó que ninguna oferta económica tiene errores de cálculo además verificó que los precios ofertados no superaran los precios de referencia del ISBM. Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos, los cuales quedan establecidos así:

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	TIPO SERVICIO REQUERIDO	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	RESULTADO	No. DE PROVEEDORES REQUERIDOS POR ÍTEM
5	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO	2
12	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLON	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO	1
18	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA	1

RECOMENDACIÓN:

En cuanto a la recomendación del Punto, el Consejo Directivo constató que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del ISBM; 18, 55 y 56, 63, 65 y 72 literal f) de la LACAP; 56, 66 y 67 del RELACAP y las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 20/2016-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 20/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total para el período de junio al 31 de diciembre de 2016 de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,800.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y los artículos 63, 64, 65 de la LACAP:
 - a) Porque la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - b) Por que no presentaron ofertas, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución de resultados y de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- V. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución razonada correspondiente, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LACAP.
- VI. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Conocida la solicitud presentada al Directorio sobre el informe y la recomendación de adjudicación de la CEO que evaluó las ofertas de la Licitación Pública No. 20/2016-ISBM, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar como se les recomienda en el Punto, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 20/2016-ISBM; Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 18, 55, 56, 63, 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 56, 66 y 67 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Adjudicar en forma parcial**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 20/2016-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,400.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total para el período de junio al 31 de diciembre de 2016, de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,800.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

No. de Ítem	Adjudicado	Municipio	Servicio Adjudicado	Monto mensual en US \$, incluye IVA	Monto total en US \$, incluye IVA
5	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$5,600.00
12	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLON	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$5,600.00
18	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$5,600.00
TOTALES GENERALES ADJUDICADOS				\$2,400.00	\$16,800.00

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22 de la Base de Licitación y los Artículos 63, 64 y 65 de la LACAP:

- a) **Por que la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:**

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES DESIERTOS POR II VEZ	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL JUNIO A DICIEMBRE 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO
45	ODONTOLOGIA	SONSONATE	IZALCO	1	\$800.00	\$5,600.00
TOTAL				1	\$800.00	\$5,600.00

- b) **Por que no presentaron ofertas:**

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS POR II VEZ	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL JUNIO A DICIEMBRE 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO
4	ODONTOLOGIA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$800.00	\$5,600.00
5	ODONTOLOGIA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$800.00	\$5,600.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS POR II VEZ	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL JUNIO A DICIEMBRE 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO
15	ODONTOLOGIA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$800.00	\$5,600.00
17	ODONTOLOGIA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$800.00	\$5,600.00
20	ODONTOLOGIA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$5,600.00
23	ODONTOLOGIA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$800.00	\$5,600.00
24	ODONTOLOGIA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$800.00	\$5,600.00
25	ODONTOLOGIA	MORAZÁN	SAN FRANCICO GOTERA	1	\$800.00	\$5,600.00
26	ODONTOLOGIA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$800.00	\$5,600.00
27	ODONTOLOGIA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$800.00	\$5,600.00
31	ODONTOLOGIA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$5,600.00
50	ODONTOLOGIA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$800.00	\$5,600.00
51	ODONTOLOGIA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$800.00	\$5,600.00
56	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,800.00	\$12,600.00
TOTAL				14	\$12,200.00	\$85,400.00

- III. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución y los contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- V. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud; autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución razonada correspondiente, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LACAP.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- VII. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente, dice:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9.2 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a FALMAR, S. A. DE C.V., por retraso en la entrega de 34 galones de Jabón antibacterial líquido para manos, correspondiente al ítem 8, del proceso de la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”, el 07 de abril de 2016, el ISBM suscribió con FALMAR, S.A. DE C.V., el Contrato No. ML-01/2016-ISBM, por un monto total de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) IVA INCLUIDO**, mediante el cual se pactó el suministro del ítem No. 8 según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
8	Jabón antibacterial líquido para manos	GALON	1,600	\$5.00	\$8,000.00

El suministro antes descrito se realizará durante el año 2016, de acuerdo a las Órdenes de Pedido emitidas por los Administradores de Contrato de cada zona.

II. ORDEN DE PEDIDO

El 26 de abril de 2016, la Administradora de Contrato designada para la zona occidental, Ingeniero Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez, emitió la Orden de Pedido No. 1, solicitando la entrega de 66 galones del ítem No. 8 “Jabón antibacterial líquido para manos”, con fecha límite de entrega 06 de mayo de 2016.

III. DENEGACIÓN DE PRÓRROGA

El 06 de mayo de 2016, FALMAR, S.A. DE C.V., presentó nota solicitando se le conceda prórroga de para la entrega parcial de 34 galones del ítem No. 8 “Jabón Antibacterial Líquido para manos”, por un período de 5 DÍAS HÁBILES, ya que en esa misma fecha entregó únicamente 32 galones, quedando pendiente de entrega 34 galones, dicha solicitud fue denegada mediante la Resolución No. 079/2016-ISBM conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto DIEZ del Acta No. CIENTO DOS por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 86 de la LACAP, 76 y 83 del RELACAP.

IV. RECEPCIÓN

Mediante memorándum recibido en fecha 20 de mayo de 2016, la Administradora de Contrato en referencia, informó a la UACI que FALMAR, S. A. DE C.V., había entregado con retraso 34 galones del ítem No. 8 “Jabón antibacterial líquido para manos” del contrato antes mencionado, según se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL NO ENTREGADA EN FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO
8	Jabón antibacterial líquido para manos	GALON	34	06/05/2016	11/05/2016	5

- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó el monto de la multa a imponer a FALMAR, S. A. DE C.V., en la cantidad de **OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.85)**, sin embargo según lo estipulado en el último párrafo del artículo 85 de la LACAP dice: *“En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio...”*, corresponde la multa mínima para esta licitación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$251.70)**
- VI. Según lo dispuesto en artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato No. ML-01/2016-ISBM, designada para la zona occidental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del RELACAP; artículos 85 y 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$251.70)**, contra FALMAR, S. A. DE C.V., por retraso en la entrega de 34

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

galones del ítem No. 8 “Jabón antibacterial líquido para manos”, del contrato No. ML-01/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”.

- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

.....

Conocido este otro Punto, así como la recomendación y propuesta de Acuerdo, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora del Contrato de Suministro No. ML-01/2016-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículo 80 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; y Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por un monto equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$251.70)**, contra la sociedad **FALMAR, S.A DE C.V.**, por retraso en la entrega de 34 galones del ítem No. 8 “Jabón antibacterial líquido para manos”, del contrato No. ML-01/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”.
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión a la brevedad.

A las doce horas con treinta minutos, el profesor Coto López recomendó suspender la sesión para el receso de la comida, reanudándose a partir de las trece horas con cinco minutos, retomando el Punto 4 de la agenda, referente a los Informes de Presidencia y continuando luego con los otros Puntos agendados.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio sobre la actividad en la que se ha participado, siendo ésta: **1) lunes 23 de mayo de 2016**: participó en el acto de conmemoración de la muerte de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, que se llevó a cabo en el Hospital Divina Providencia. **2) martes 24 de mayo de 2016**: se reunió con los Directores de la zona sur de San Salvador, en las instalaciones del Colegio Corazón de María, actividad a la cual asistieron aproximadamente ciento veinte profesores. **3) jueves 26 de mayo de 2016**: se reunió con los Directores de la zona centro de San Salvador, en las instalaciones del Tercer Ciclo Francisco Morazán, se contó con la asistencia de ciento ochenta profesores. **4) viernes 27 de mayo de 2016**: se reunió con los Directores de la zona de Ilopango, en las instalaciones del Centro Escolar que está frente al aeropuerto de Ilopango, con la asistencia de ciento cuarenta y un profesores. En cada una de las reuniones ya mencionadas, se ha aprovechado para preguntar sobre los temas que los docentes quieren que se toquen en los actos de Rendición de Cuentas que se llevarán a cabo el próximo mes; de igual forma se les ha planteado el reto en cuanto al fortalecimiento financiero del ISBM, explicándoles con cifras reales y casos reales a manera de ejemplo, porque de lo contrario son serias las dificultades para dar el servicio que a la fecha se está dando, y en razón de lo expuesto se les ha explicado la necesidad del incremento de cuotas diferenciadas de parte de los docentes y de parte del MINED.

De igual forma explicó que este día, por la mañana, se llevó a cabo una presentación de FOSALUD, en las instalaciones del Círculo Militar, sobre últimas investigaciones con relación al tema del tabaco, delegó al Sub Director de Salud.

También dijo que para este día, también delegó al jefe de la División Servicios de Salud para que asistiera y le representara ante las autoridades del Consejo Nacional de Medicamentos, que llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional, una ponencia sobre “otras Tecnologías”.

Festival del Buen Vivir, y en el programa “Gobernando con la Gente” del señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, a realizarse en el municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.

Por la tarde se reunió con los Directores de la zona occidental, en la ciudad de Santa Ana, se contó con la asistencia de ciento cuarenta profesores. Explicó el profesor que en cada uno

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** referente a las actividades reportadas.

Punto Diez: Acciones de Personal:

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que según fue solicitado por el Departamento de Desarrollo Humano, se han agendado para conocer seis Puntos de acciones de personal, siendo la primera de ellas, una solicitud de aceptación de renuncia de Colaborador Jurídico; los Sub Puntos del 10.2 al 10.6 son solicitudes de autorización para contratar plazas de Técnicos de Trabajador Social de Centro Asistencia de Salud para los Policlínicos Magisteriales de de Chalatenango; Santa Rosa de Lima, La Unión; Usulután; Zacatecoluca, La Paz; y el de Ilopingo, San Salvador, respectivamente. El pleno mostro su conformidad, aclarando unos Directores que forman parte de Comisión Técnica Administrativa Financiera, que al verse el tema de estas contrataciones y previo a que se conozca en el Consejo, se habían pedido reconsiderar y presentar propuestas de algunas plazas para lugares donde fueran necesarias. Ante esta situación, el profesor Coto propuso que se diera lectura al primer Punto y se tome su acuerdo, para luego escuchar las diferentes opiniones respecto a las contrataciones. El pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer la primera solicitud que a la letra dice así:

.....

10.1 Solicitud de aceptación de renuncia de Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica.

.....

1. Que mediante acuerdo No. ISBM-RH 010/2008, el ISBM contrató por el sistema de Ley de Salarios al empleado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, desde el 21 de julio de 2008, para brindar servicios en cargo nominal de Colaborador Jurídico y funcional de Colaborador Jurídico Procuración y Escrituración.
2. En fecha 25 de mayo de 2016, la Unidad Jurídica remitió mediante memorándum Ref.:ISBM2016-06436 la renuncia del empleado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, misma que surtió efecto desde el 26 de mayo de 2016, dejando la plaza vacante en la Unidad Jurídica, bajo la estructura jerárquica de Presidencia.
3. En fecha 27 de mayo de 2016, la Unidad Jurídica remitió mediante memorándum Ref.: ISBM2016-06596, la solicitud para gestionar la supresión de la plaza nominal, de Colaborador Jurídico del Sistema de Ley de Salarios y de la creación de la plaza nominal de Técnico

Jurídico, por la modalidad de Contrato Individual de Trabajo.

4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, siete años con trescientos diez días, por lo que se ubica en la segunda categoría del tiempo de servicio para el otorgamiento de la indemnización, de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	40.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	21 de julio de 2008	25 de mayo de 2016

Asimismo, se informa que se realizará un reintegro por los días no trabajados (del 26 al 31 de mayo de 2016), ya que estos fueron cancelados en el sistema de planilla del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, en cargo nominal de Colaborador Jurídico y funcional de Colaborador Jurídico Procuración y Escrituración; dejando la plaza vacante en la Unidad Jurídica, bajo la estructura jerárquica de Presidencia desde el 26 de mayo de 2016.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,768.99); más una compensación proporcional por vacaciones de Un Mil Diecinueve 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,019.18); y una compensación adicional por aguinaldo de Trescientos Cuarenta y Cinco 64/100 Dólares de los Estados

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Unidos de América (US\$345.64), realizando además la aplicación de descuento por los días pagados y no trabajados (del 26 al 31 de mayo de 2016), por Doscientos Treinta y Dos 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$232.26), haciendo un total a pagar de **Cuatro Mil Novecientos Uno 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,901.55)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- III. Autorizar la supresión de la plaza nominal de Colaborador Jurídico y funcional de Colaborador Jurídico Procuración y Escrituración, bajo el sistema de Ley de Salarios; y la creación de plaza nominal de Técnico Jurídico, por la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, según solicitud efectuada por la jefatura de la Unidad Jurídica, además incorporarlo en el proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el año 2017.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo de la forma propuesta y no habiéndolo, la aprobación fue unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación planteada; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Erwin Roberto Rodríguez Herrera**, en el cargo nominal de Colaborador Jurídico y funcional de Colaborador Jurídico Procuración y Escrituración; plaza que quedó vacante desde el veintiséis de mayo del presente año, en la Unidad Jurídica en la estructura jerárquica de la Presidencia.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,768.99); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Un Mil Diecinueve 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,019.18); y **3)** una

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.6 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Trabajador Social Hospitalario y funcional de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud para el Policlínico Magisterial de San Salvador – Ilopango, conocido como “F”.

Conocidos los Sub Puntos y consensuadas las participaciones y las observaciones presentadas por los Directores que forman parte de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, relacionadas a que no se ha cumplido la petición muy específica que se hizo en las últimas reuniones de trabajo de la referida Comisión, cuando se revisó el proyecto de presupuesto institucional para 2017, en lo tocante a contrataciones y tipos de plazas, se solicitó al área de salud, presentar al Consejo Directivo una propuesta optimizada de contrataciones a nivel nacional y por tipo de plaza y por centro de salud; con la finalidad de gestionar sólo aquellas plazas necesarias, en el caso de las propuestas que se han conocido este día, de Trabajadores Sociales se pidió analizar estratégicamente su ubicación, para cumplir funciones fijadas para estos profesionales, de acuerdo a la demanda de servicios hospitalarios que reflejan los hospitales públicos y privados de los diferentes departamentos de la República, por considerar que existen algunos lugares donde tendrían menor demanda de atención de Trabajo Social, citando como ejemplo, Santa Rosa de Lima, por cuanto se consideran que los montos asignados mensualmente a los hospitales de acuerdo al comportamiento de la demanda de tal atención es menor, comparativamente hablando, en relación con los hospitales de otra zona, como ejemplo el Hospital Nacional de la ciudad de San Miguel, lo cual se solicitó a la Coordinadora de la referida Comisión que quedara asentado en el Acta de la Comisión.

Por tales razones y actuando como máxima autoridad, con el ánimo de mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los usuarios, el pleno del Consejo Directivo expresó que: UNÁNIMEMENTE SE ACUERDA DEVOLVER LOS REFERIDOS DOCUMENTOS Y NO APROBAR CONTRATACIÓN ALGUNA HASTA QUE SE CONOZCA EL INFORME REQUERIDO.

En vista de los Puntos agendados para esta sesión, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y Sub Dirección Administrativa, solicitados con base en los requerimientos de personal efectuados por la División de Servicios de Salud, para contratar plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario y funcionales de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud, para laborar en diferentes establecimientos institucionales, y **considerando: 1)** que fueron agendados cinco Sub Puntos con el fin ya mencionado, pero que solamente fueron entregados tres de ellos; **2)** que los Directores presentes en esta sesión y que forman parte de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, manifestaron haber hecho solicitud concreta en las últimas dos reuniones de trabajo de dicha Comisión en las que han estado revisando el proyecto de presupuesto institucional para 2017, habiendo participado en *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

una de esas oportunidades, como invitado, el Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; habiendo solicitado los Directores en el seno de dicha Comisión **la presentación de una propuesta al Consejo Directivo para optimización de tales contrataciones**, a fin de que se tramitaran solamente aquellas plazas de Trabajadores Sociales estratégicamente ubicadas para atender las funciones determinadas para esos puestos de trabajo, de acuerdo a la demanda de servicios hospitalarios que reflejan los hospitales públicos y privados de los diferentes departamentos de la República, por considerar que existen algunos lugares donde tendrían menor demanda de atención de Trabajo Social, como decir en Santa Rosa de Lima, por cuanto se consideran que los montos asignados mensualmente a los hospitales de acuerdo al comportamiento de la demanda de tal atención, es menor comparativamente hablando en relación con los hospitales de otra zona, como ejemplo el Hospital Nacional de la ciudad de San Miguel; **3)** que dicha propuesta no fue presentada a consideración del Consejo Directivo, antes de conocerse los Puntos que presentan las propuestas de contratación agendadas para la sesión ordinaria de este día; y **4)** que dentro de las atribuciones legales del Consejo Directivo se encuentra, entre otras, la de propiciar, sostener y coordinar todas las actividades que tiendan a mejorar la calidad de los servicios que brinda el instituto, ya sea mediante proveedores o, como en el presente caso, en los establecimientos propios. Consecuentemente, con base en los considerandos anteriores y en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), c) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, por unanimidad, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Devolver al Departamento de Desarrollo Humano, los tres Sub Puntos** que fueron presentados para esta sesión del Consejo Directivo, con las propuestas de contratación de las personas para cubrir las plazas nominales de **Trabajador Social Hospitalario** y funcionales de Técnico de Trabajador Social de Centro Asistencial de Salud, en los Policlínicos Magisteriales de Santa Rosa de Lima, Usulután y Zacatecoluca.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** que para la sesión ordinaria a realizarse el martes 14 de junio del año en curso, presente al Consejo Directivo la ESTRATEGIA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISBM que contenga todas las necesidades institucionales de contratación de personal del área de salud y la estrategia de cada área de trabajo atendiendo a la necesidad de cada plaza en cada establecimiento de salud del Instituto y por qué no habría necesidad de cada plaza en otros establecimientos institucionales; partiendo de la propuesta que fue solicitada concretamente en las últimas dos reuniones de trabajo de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, en las que estuvieron revisando el proyecto de presupuesto institucional para 2017, habiendo participado en una de esas oportunidades, como invitado, el Director Propietario designado por el Ministerio de Salud.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL EXAMEN:

OBJETIVO

Realizar Estudio Especial sobre los procedimientos existentes y aplicados por el Área de salud, con el fin de garantizar en forma razonable el cumplimiento de los mismos en el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas que conforma el Área de Salud.

ALCANCE

El estudio fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable; sobre los procedimientos contenidos en el Manual de Procedimientos y ejecutados en las diferentes Áreas de Salud, en el año 2015.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DESARROLLADOS

- Con base a los procedimientos contenidos en el Manual de Procedimientos del ISBM, del Área de Salud, se revisó el marco normativo que regulan las diferentes actividades desarrolladas a fin de tener un conocimiento previo y comprensión de las áreas a estudiar.
- Se preparó el detalle de los procedimientos paso a paso para sostener entrevistas con los encargados de la ejecución de los procedimientos
- Se sostuvo entrevista con los diferentes encargados de la ejecución de los procedimientos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a los procedimientos contenidos en el Manual.

Los procedimientos validados del Área de Salud y contenidos en el Manual de Procedimientos se detallan a continuación:

DIVISION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

- 1- Autorización de cirugías electivas
- 2- Adquisición de medicamentos especiales.
- 3- Tramite de ausencias temporales de proveedores de servicios médicos con justificación previa.
- 4- Tramite de ausencias temporales de proveedores de servicios médicos sin justificación previa.
- 5- Evaluación a proveedores.
- 6- Seguimiento al cumplimiento contractual y normativa vigente por parte de los proveedores.
- 7- Alta exigida.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 8- Trámite de autorización de resonancia magnética nuclear, exámenes y procedimientos especiales.
- 9- Otorgamiento, registro y control de las incapacidades temporales mayores de treinta días para el cotizante del ISBM por enfermedad, accidente y por maternidad.
- 10- Trámite de reembolso a usuarios del ISBM por gastos médicos
- 11- Atención a usuarios
- 12- Monitoreo de disponibilidad de montos a proveedores

DIVISION DE SERVICIOS DE SALUD

- 1- Trámite de liberación de medicamentos grupo "B" del cuadro básico
- 2- Elaboración y/o actualización de normas técnicas administrativas de servicios de salud.
- 3- Trámite para incremento de monto a los contratos de servicios de salud.
- 4- Elaboración de informes de producción de los servicios de salud.
- 5- Control y vigilancia epidemiológica.

DIVISION DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES

- 1- Consulta Médica

En la validación de los procedimientos se solicitó además una muestra de documentación utilizada en el desarrollo de algunos de ellos.

RESULTADOS:

De los procedimientos practicados se determinó de manera general, las observaciones siguientes:

- a) La normativa base de los procedimientos esta desactualizada
- b) La estructura administrativa que se menciona en los diferentes procedimientos, no está conforme al organigrama general actual, ya que se cita nombres de áreas que ya no existen como tal
- c) Se aplica pasos en los procedimientos que no están contenidos en los mismos
- d) Se lleva algunos controles de los servicios prestados por el ISBM en forma manual (Excel)
- e) No hay evidencia de que exista procedimientos en algunas actividades.

Las observaciones determinadas en los diferentes procedimientos realizados por el Área de Salud se encuentran de manera puntual en el anexo de este informe, y que conllevan al hallazgo siguiente:

TITULO DEL HALLAZGO: INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FALTA DE ACTUALIZACION DEL MISMO.

CONDICION:

Se constató que existen procedimientos realizados en forma diferente a lo establecido en el manual.

CRITERIO:

Incumplimiento al Manual de procedimientos y las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas en relación al CAPITULO III, NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL; Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos. Art. 19.- La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y demás jefaturas deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno.

CAUSA:

Por el comentario proporcionado por la Sub Dirección de Salud, no es posible determinar la causa de la observación.

EFEECTO

Incumplimiento al Manual de Procedimientos y las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, posible pérdida de control sobre las actividades desarrolladas.

COMENTARIOS DEL AREA DE SALUD:

Con memorándum Ref. ISBM2016-06416 del 24 de mayo de 2016, la Subdirección de Salud comentó que: Por lo extenso del estudio especial solicitado por la Unidad de Auditoría Interna, referente al "Manual de Procedimientos Área de Salud", se ha solicitado como fecha límite de entrega el 30 de mayo de 2016, y delegado esta tarea, para la recopilación respectiva de los diferentes manuales del área de salud.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

Conforme el comentario de la Sub Dirección de Salud, queda en proceso de corrección la observación, ya que es extenso el material a revisar, tomando en cuenta además que debe someterse a la autorización de la autoridad correspondiente.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

- ✓ Es recomendable que el Director Presidente, gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de actualizar y/o elaborar los procedimientos, para lo cual se detalla en anexo las observaciones en cada procedimiento, así como los servicios en los que no hay evidencia de que exista procedimiento escrito.
- ✓ Es recomendable que el Director Presidente, gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que garantice la aplicación de los procedimientos institucionales así como la obligación de llevar controles de las diferentes actividades informando periódicamente los resultados de las diferentes tareas conforme se establezca en el Manual de Procedimientos.

CONCLUSION:

Se concluye que es necesario actualizar los procedimientos establecidos y adecuarlos a la estructura organizativa actual, así como elaborar los procedimientos necesarios de las actividades en las que aún no se cuenta con procedimientos, ya que esto permite conocer el funcionamiento interno, pues en ellos se describen las tareas, ubicación, requerimientos y a los responsables de su ejecución. Auxilian en la inducción, adiestramiento y capacitación del personal nuevo en el cargo. Permite además uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria, así mismo contribuye a disminuir riesgos si estos se aplican como están diseñados.

PARRAFO ACLARATORIO:

El objetivo de realizar Estudio Especial sobre los procedimientos existentes y aplicados por el Área de salud, con el fin de garantizar en forma razonable el cumplimiento de los mismos en el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas que conforman la Sub Dirección de Salud.

Finalizada la lectura del informe citado, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay unanimidad para tomar el Acuerdo que sería de la forma que recomienda la Auditora Interna, y con las encomiendas que se le delegan a él en su calidad de Director Presidente, recordando al Directorio que la Unidad de Auditoría Interna depende del Consejo Directivo, y por ello se le tiene que delegar, ante lo cual todos manifestaron su aprobación.

Agotada la lectura del informe final de exámenes especiales del área financiera, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; con base en lo que establecen los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley

del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Dar por recibido y conocido el INFORME FINAL DE ESTUDIO ESPECIAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ÁREA DE SALUD, realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, con base en lo regulado en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. Quedar enterados sobre el hallazgo determinado por la Unidad de Auditoría Interna, según el detalle siguiente:

TITULO DEL HALLAZGO:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FALTA DE ACTUALIZACION DEL MISMO.

III. Encomendar al Director Presidente dé seguimiento conforme a las recomendaciones efectuadas en el Estudio Especial realizado por la Auditoría Interna, respecto al hallazgo determinado por la Unidad de Auditoría Interna, consistentes en:

- ✓ Girar instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de actualizar y/o elaborar los procedimientos, para lo cual se detalla en anexo las observaciones en cada procedimiento, así como los servicios en los que no hay evidencia de que exista procedimiento escrito.
- ✓ Girar instrucciones a la Sub Dirección de Salud a fin de que garantice la aplicación de los procedimientos institucionales así como la obligación de llevar controles de las diferentes actividades informando periódicamente los resultados de las diferentes tareas conforme se establezca en el Manual de Procedimientos.

III. Autorizar al Director Presidente, para firmar toda la documentación necesaria para la continuidad de las gestiones de seguimiento.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad que las acciones sean implementadas a la brevedad posible.

El día 26 de mayo se reunió la Comisión Técnica Administrativa Financiera a la una hora con treinta minutos, la convocatoria estuvo a cargo de la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien apertura la reunión indicando que, ésta se efectuaba para finalizar el proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2017 que había sido iniciada en reunión anterior.

Finalizado el punto del análisis del Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos 2017, hubo una participación especial a petición del Ing. José Oscar Guevara Álvarez, para lo cual mostró un memorándum y solicitó a la Coordinadora, permitir que se incorporaran a la reunión el Jefe de la UACI, Lic. José Ernesto Loza y la Técnico UACI, Lic. Heydi Soraya Valdivieso, quienes fueron previamente requeridos por el Ing. Guevara; además y por conocimiento del caso se incorporaron de parte de la Unidad Jurídica la Licda. Jacqueline Noemi Campos Velásquez y el Lic. William Morgelio Orellana Morales.

Manifestó el Ing. Guevara que era necesario que dentro de esta Comisión se aclararan ciertas situaciones administrativas sobre la compra de insumos de laboratorios clínicos, ya que él ha estado preguntando al Jefe de la División de Servicios de Salud en varias ocasiones cuando recibirán los insumos y no ha tenido una respuesta concreta, ya que de las obtenidas ninguna ha sido cierta y su preocupación es que los laboratorios no tienen insumos para realizar las prueba. Por lo que considera necesario que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, aclare cuál es la situación real; porque le han estado dando fechas de las cuales ninguna ha sido cierta.

- I. El jefe de la UACI, Lic. José Ernesto Loza y la Técnico UACI Licda. Valdivieso, expresan los detalles de la compra de insumos de laboratorio que se está realizando a través de la Bolsa de Productos en el Mercado de Valores, indicando que en estos momentos están a nivel de evaluación y entrega el presente cronograma del proceso de compra abajo relacionado, en el cual se detalla que la publicación de la oferta en la página de BOLPROES fue el 4 de mayo, ya que ellos recibieron el requerimiento de 170 ítems por parte de la unidad solicitante el 21 de abril de 2016; y que el 4 de junio del corriente año es la fecha tentativa de la NEGOCIACIÓN, sin embargo aclaran el tiempo de entrega es de 45 días hábiles.

ACTIVIDADES DE LA OFERTA DE COMPRA 50

"Suministro de equipo, materiales, insumos y reactivos para uso de laboratorios, odontólogos, médicos magisteriales y equipo informático para rayos X panorámico, para atender a los usuarios del programa especial de salud del ISBM, para el año 2016",

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	may-16																															jun-16						
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7			
Publicación de la Oferta en la Pagina de Bolpros																																						
Periodo de Consultas																																						
Respuestas a Consultas																																						
Entrega de Oferta Técnicas y Muestras																																						
Solicitud de 1ras Subsanaciones																																						
Se reciben subsanaciones																																						
Envío de 1ras Subsanaciones al ISBM																																						
Solicitud de 2das Subsanaciones																																						
Se reciben subsanaciones																																						
Envío de 2das Subsanaciones al ISBM																																						
Envío de 2das Subsanaciones al ISBM																																						
Resultado de La Evaluación Técnica																																						
Envío de Evaluación técnica Puestos y Bolsa																																						
Fecha Tentativa de Negociación																																						

- II. El Ing. Guevara y el Lic. Martínez Cruz, preguntan cuál fue la tardanza del proceso; menciona el Lic. Loza que el requerimiento fue presentado en forma tardía (21 de abril de 2016) y que el mismo llevó alrededor de 15 días en formalizarse con el puesto de Bolsa.
- III. El Jefe de la UACI expone que el Requerimiento inicial tenía en su programación que la entrega se hiciera en 30 días hábiles, pero que en el período de consultas y subsanaciones, los interesados solicitaron 15 días más debido a que los equipos que la empresa dará en comodato por la compra de insumos, es ensamblado en el país de origen y transportado en barco y que debido a ello no puede llegar al país en 30 días hábiles, por lo que el requerimiento quedó a 45 días hábiles.
- IV. La Licda. Heydi Valdivieso, expone que en estos momentos se encuentran en el período de evaluación de ofertas, y que luego pasarán a elaborar el cuadro de adjudicación, que enviarán a BOLPROES, para que éste notifique a los proveedores, por lo que tendrán 4 días para presentar las garantías correspondientes y habrá 1 día más para la apelación y así finalizar el proceso mediante el calce y la contratación, por lo que los insumos estarían disponibles hasta en el mes de agosto de 2016.
- V. El Lic. Martínez Cruz e Ing. Guevara, indicaron que lo manifestado quedara plasmado en el Acta de la Comisión y que se presentara el Informe al Consejo Directivo en la sesión del 31 de mayo de 2016, solicitó además una medida de emergencia para suplir de insumos a los laboratorios y resto de establecimiento de salud; ya que ellos procedían a retirarse debido a la distancia hasta su lugar de origen.
- VI. Se incorporó a la reunión el Profesor Rafael Coto, quien consultó sobre si la Supervisión y la Sub Dirección de Salud, no estaban enterados de la situación por la que se atravesaba para la adquisición de insumos de laboratorio, por lo que respondió el Sub Director, Dr. Jorge Avelino González: "que él estuvo consultando al Jefe de la UACI y al Jefe de la División de Servicios de Salud y que cada uno le manifestaba situaciones diferentes, por lo que acudió a pedir información a la Licda. Glenda Marilú Ramos, Supervisora de Laboratorios para que le explicara la situación", por lo que en esos momentos el Dr. González pidió la participación de la Licda. Ramos, quien explico que el equipo de QUIMICA CLINICA que actualmente se tienen en los Laboratorios Magisteriales se cambiaría porque el contrato ha finalizado y con ello el uso del equipo, aclarando que esta situación es preocupante porque los exámenes de química clínica son los que más se prescriben en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales (glucosa, triglicéridos, colesterol,

atención a lo encomendado por los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar las medidas necesarias para garantizar la solución al problema de desabastecimiento de los insumos en los laboratorios y resto de establecimientos de salud, para procurar la menor afectación de estos servicios a los usuarios del ISBM.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de que se tomen las medidas de emergencia a la brevedad posible.

13.3 Requerimiento de informe del área de salud sobre cómo están los montos de los hospitales privados y qué se piensa hacer para solucionar la crisis, incluyendo lo relacionado con los laboratorios y la compra de insumos.

Referente a este Punto el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, explicó que la razón por la cual pidió quedé en Acta este requerimiento, es para conocer lo que el área de salud está haciendo para tratar la problemática sobre cómo están y como se van a resolver los problemas de los montos asignados a Laboratorios y compras de insumos, y de los hospitales privados, pero que sea efectivamente presentado el informe por escrito la próxima sesión a realizarse el día martes siete de junio del presente año. El pleno del Directorio estuvo de acuerdo con la presentación del informe que propone el ingeniero Guevara.

Concluida la participación del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Que se incorpore en la Agenda de la próxima sesión ordinaria a realizarse el martes 7 de junio de 2016, la presentación de **Informe de la Sub Dirección de Salud** sobre cómo están y como se van a resolver los problemas de los montos asignados a Laboratorios y compras de insumos, y de los hospitales privados.
- II. **Encomendar a la Asesora Legal avise al Sub Director de Salud**, mediante correo electrónico, sobre tal requerimiento.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes siete de junio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria. De igual forma les recordó el Director Presidente que esa sesión será presidida por el licenciado Juan Francisco Carrillo, ya que él juntamente con el doctor Escobar, el ingeniero Guevara y el licenciado Cruz Martínez, están cumpliendo Misión Oficial en México D.F., asistiendo al Taller sobre el Lenguaje Actuarial en la Seguridad Social que impartirá el CIESS.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**